



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el
siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos,
adopción de medidas en las esferas de especial
preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

Declaración presentada por Joan B. Kroc Institute for Peace and Justice, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Más de 150 delegados de 48 países, entre los que se incluyen funcionarios de las Naciones Unidas, mediadores de paz, oficiales de policía y seguridad, integrantes femeninas del personal de mantenimiento de la paz, funcionarios gubernamentales, directores de organizaciones nacionales e internacionales, jueces, abogados, asesores técnicos, académicos y expertos en política, asistieron a una conferencia sobre la ruptura de las barreras, celebrada del 26 al 28 de septiembre de 2012.

Esta conferencia marcó la quinta conferencia internacional bianual de Joan B. Kroc Institute for Peace and Justice, celebrada en Joan B. Kroc School of Peace Studies de la Universidad de San Diego (Estados Unidos de América). Convocada para fomentar el conocimiento de los expertos internacionales en materia de género acerca de todas las disciplinas sobre las cuestiones que afectan a las mujeres, la paz y la seguridad, y formular recomendaciones al respecto, la conferencia demostró la profundidad de los conocimientos especializados en materia de género disponibles para fomentar la seguridad mundial.

Basándose en las aportaciones obtenidas, los organizadores de la conferencia pidieron a todos los actores pertinentes que prestasen atención a las recomendaciones prácticas que figuran más adelante, reconociendo que, a menos que se tengan en cuenta y se amplíen estos puntos y hasta que esto no se haga, cualquier inversión en paz, justicia y seguridad será ineficiente e insuficiente.

Seguridad

Los organizadores de la conferencia y los delegados reconocieron los desafíos a los que se enfrentan los aparatos tradicionales de seguridad para proteger a todos los civiles y atajar las principales causas que alimentan la violencia y su uso.

Asimismo, se dieron cuenta de que, en el caso de las mujeres y las niñas, la inseguridad existe tanto en la esfera doméstica como en la esfera pública; que las amenazas físicas a las mujeres y las niñas representan una amenaza igual o mayor para su seguridad después de los conflictos; y que la presencia y las acciones de la policía y las fuerzas de seguridad armadas podrían crear espacios inseguros para las mujeres y las niñas.

Del mismo modo, reafirmaron las disposiciones transcendentales para la seguridad humana contempladas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010) del Consejo de Seguridad, la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En consecuencia, instaron a los Estados Miembros a adoptar un marco de seguridad humana como paradigma dominante de la seguridad nacional a fin de reducir la dependencia de los mecanismos de seguridad tradicionales y su uso. Una parte integral del sólido marco de seguridad humana estaría conformada por fuerzas militares y de seguridad con un mandato revisado en consonancia con las prioridades de seguridad humana.

Pidieron que se priorizase la seguridad humana (libre de miedo y de miseria) como medida dominante de la seguridad nacional y mundial. Recomendaron lo siguiente:

a) Los enfoques nacionales y locales de seguridad deben incluir a toda la comunidad, reuniendo a una gran variedad de partes interesadas, como la policía, los grupos armados, las fuerzas militares, la sociedad civil, las comunidades desplazadas, la comunidad empresarial y los responsables políticos, para abordar las necesidades de seguridad humana como objetivo general;

b) Los Estados Miembros deben aplicar en espíritu y letra las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad, además de seguir evaluando de forma crítica la eficacia de las políticas vigentes;

c) Debe condenarse firmemente la externalización de las funciones de seguridad a empresas privadas o particulares con fines de lucro;

d) Los Estados Miembros deben adoptar las recientes recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en las que el Comité da prioridad a la responsabilidad del Estado de proteger y hacer frente a las amenazas contra las defensoras de los derechos humanos con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

e) Deben sistematizarse las consultas con las mujeres en todas las fases del proceso de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, desde la preevaluación hasta la transición a la consolidación de la paz. Por ejemplo, el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por lo general se reúne con representantes masculinos de los partidos políticos, las autoridades locales y algunas organizaciones de derechos humanos. Rara vez se hace partícipes a las mujeres en estas reuniones o consultas y sus voces no se escuchan;

f) Debe involucrarse y consultarse a los actores y los líderes locales masculinos y femeninos sobre el desarrollo de mecanismos locales de protección que tengan en cuenta la perspectiva de género y cultural. Por ejemplo, en el Afganistán, las nuevas escuelas para niñas corren el riesgo de ser incendiadas. Sin embargo, si los niños acuden por la mañana y las niñas por la tarde, no se destruyen las escuelas.

g) Debe entenderse la jerarquía de género en la cultura local. Las mujeres no deben quedar expuestas a una mayor violencia por operaciones que ignoran la perspectiva de género. Para consultar y trabajar con las mujeres, quizá sea necesario identificar y educar a los líderes varones. En el marco de los derechos humanos, no deben aceptarse las excusas de la cultura o la tradición para permitir que continúe el daño o la violencia contra la mujer;

h) Debe designarse a más mujeres para ocupar puestos de liderazgo en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en particular como representantes especiales o representantes especiales adjuntas del Secretario General;

i) Deben cambiarse los requisitos de experiencia laboral para los puestos de liderazgo, teniendo en cuenta que pocas mujeres los cumplen actualmente. Por ejemplo, en lugar de exigir diez años de experiencia diplomática y encontrar solo una reserva de hombres, los requisitos deben estipular, por ejemplo, experiencia en

el fomento de la paz a partir de las organizaciones comunitarias o experiencia como activista con conciencia política pertinente.

Justicia

Reconociendo que la prevención de la violencia y la defensa de los derechos dependen de la aprobación de leyes justas y de mecanismos judiciales procesales y transformadores que sean accesibles, transparentes y pertinentes a nivel local para las mujeres y los hombres, los organizadores de la conferencia y los delegados recomendaron las siguientes medidas para luchar contra la impunidad y aumentar la realización efectiva de los derechos humanos de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños en las sociedades en época de paz, guerra y transición:

- a) Aumentar la educación y el conocimiento de los mecanismos de justicia para asegurar que las personas conozcan sus derechos y los recursos y procesos legales posibles;
- b) Transformar los mecanismos judiciales procesales para que no contribuyan a una segunda violación de los derechos de las mujeres;
- c) Crear mecanismos más sólidos, accesibles y transparentes de justicia reparadora que incluyan garantías de no repetición y rehabilitación y que faciliten el empoderamiento económico de las mujeres supervivientes y víctimas;
- d) A la hora de diseñar los mecanismos judiciales de transición, preguntar:
 - (i) ¿Qué significa la justicia para las mujeres afectadas por los conflictos?
 - (ii) ¿Cuáles fueron las experiencias de las mujeres en los conflictos?
 - (iii) ¿Cuáles eran las relaciones de poder en función del género que existían previamente?
 - (iv) ¿Cuál ha sido el efecto de las violaciones sufridas?
 - (v) ¿Para qué violaciones buscamos reparación?
- e) Elaborar programas sólidos de protección de testigos e invertir en ellos;
- f) Empoderar a las mujeres económicamente para que puedan entrar en los círculos de toma de decisiones (por ejemplo, identificar organizaciones dirigidas por mujeres y el liderazgo que tiene en cuenta la perspectiva de género dentro de la sociedad civil en lugar de crear una nueva élite);
- g) Tener en cuenta los contextos culturales mediante mecanismos consuetudinarios, como las leyes consuetudinarias o tribales, que deben estar en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, y corregir las lagunas de derechos humanos cuando existan;
- h) Documentar el trabajo que se está realizando, incluido el reconocimiento de la experiencia adquirida a partir de los procesos tradicionales;
- i) Instar a todos los Estados Miembros a ratificar y aplicar plenamente el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Consolidación de la paz

Reconociendo las tendencias del extremismo violento presente en las sociedades de todo el mundo y en múltiples confesiones religiosas, los organizadores de la conferencia y los delegados instaron a los líderes políticos, militares, religiosos y civiles a fomentar la tolerancia, la educación y el entendimiento de la diversidad, instando al mismo tiempo a los Estados Miembros a reducir la brecha entre la intención y la aplicación de las resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

Recomendaciones transversales

Recomendamos lo siguiente:

- a) La investigación, la política y la práctica deben volver a plantearse las preocupaciones y las posibles soluciones con respecto a la seguridad, la justicia y la paz, sobre la base de datos adaptados al contexto y desglosados por sexo y por género, y deben centrarse en lograr resultados holísticos que beneficien a la mayoría de las mujeres y los hombres, así como a los grupos marginados;
 - b) La sociedad civil debe utilizar activamente el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y los procedimientos de denuncia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con el fin de responsabilizar a los Estados respecto a la subsanación de las deficiencias en los derechos de las mujeres;
 - c) Todos los actores pertinentes deben tener en cuenta estos próximos pasos esenciales en sus deliberaciones sobre la consolidación y el mantenimiento de la paz con perspectiva de género y la planificación y promoción de los mismos.
-